

**3440-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del dieciseis de septiembre de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el cantón BELEN de la provincia HEREDIA.**

Mediante auto n.º 2973-DRPP-2021 de las once horas con cuarenta y ocho minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido Unidad Social Cristiana que la estructura del cantón Belén, provincia Heredia, se encontraba integrada de forma incompleta, en razón de estar pendiente de designar el puesto de fiscal propietario.

Ahora bien, mediante auto n.º 3053-DRPP-2021 de las once horas con veinte minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno, se le indico al partido de cita que, se realizará la revisión oficiosa correspondiente al auto supra citado, referente al cantón que nos ocupa; a fin de determinar si dichos actos se ajustaron a lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro del “Reglamento Interno para Regular los Procesos de Renovación de Estructuras y la Designación De Candidatos a Puestos de Elección Popular”, del partido Unidad Social Cristiana, el cual establece que la elección de las y los miembros del Comité Ejecutivo Cantonal y Fiscal se realizará mediante el procedimiento de cociente y subcociente.

En virtud de lo anterior y realizada la revisión oficiosa correspondiente, la estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTÓN BELEN**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
400920565	JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>402300078</b>	<b>MELISSA MARIA HIDALGO CARMONA</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
401300350	WILLIAM ALVARADO BOGANTES	TESORERO PROPIETARIO
401110522	CARLOS ALBERTO ALVARADO LUNA	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>402050876</b>	<b>KARLA CAROLINA ALVARADO VASQUEZ</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
401400315	EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402510194	EDWIN ANTONIO SOLANO MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108100770	ZENEIDA CHAVES FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401240551	HORACIO ALVARADO BOGANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
401350518	MARIA LIDIETTE MURILLO CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
110610788	MINOR JOSE GONZALEZ QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIAS:** No procede la designación de Ana Yensy Ramírez Arrieta, cédula de identidad n° 204400005, como fiscal propietaria, dado que presenta doble designación al haber sido nombrada como delegada territorial propietaria por el distrito La Ribera, cantón Belén, provincia Heredia, con el partido de cita en asamblea realizada el día veintisiete de junio de dos mil veintiuno, acreditada mediante auto n° 2319-DRPP-20221 de las once horas con once minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno. En ese sentido es menester recalcar que una persona que ocupe el puesto de fiscal no podrá ser designada en ningún otro puesto (en ninguna escala), en virtud de lo dispuesto en los artículos setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, aspecto destacado en la circular n° DRPP-003-2012, emitida por este Departamento, la cual define las funciones de los fiscales, siendo estas incompatibles con las funciones de otro cargo en cualquiera de las escalas de las asambleas partidarias; por lo que, necesariamente deberá la agrupación política realizar una nueva asamblea cantonal de Belén, y designar el cargo vacante.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designar el puesto de fiscal propietario, cabe señalar que, esta designación deberá cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Unidad Social Cristiana se encuentra vigente hasta el día dos de noviembre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop  
C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana  
Ref n°: 16501,15705/ 16314,15878/ 16358-2021